



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

ya citados; q. lo por el carecer de buen concepto de
de Publico y sin perjuicio de los datos q. pueden arrojar
el Tribunal de Justicia quiza en la escritura misma
de esta Corporacion exista algun comprovante de esta
verdad, puesto q. en el Libro de actas del año de cinco y
trece como tengo entendido se encuentra lo insta la
cion de la mencionada Junta de armamento y defen-
sa, y quiza tambien algunos de sus providencias,
y entre aquellos nombres de Dios y a caso se encontraran
los delos ya citados Inditidos, asi como al expuesto,
f. en el Libro de sus tesoros q. se vea escrito en el propio
Archivo, de otro conata el Titulo de Encom. de D. Juan
Lori Vely Encom. Realidad competente. de
para el f. de su hijo D. Dolorado, y en f. de
de este Documento autentico, podra escribirse
D. Titulo, y con esto solo cubra infalible
mundo el punto de la verdad, pues sin ofensa tal
Encom. no comprenden alos llaves designados en
el articulo quinto del Reglamento, y por consiguiente
su hijo ya no se encontraran tampoco en el
caso de lo mandado en el referido articulo sexto.
Por lo que respeto D. Tomas de Parde no se en-
cuentra otra fecha, q. el haber sido f. de
en la causa formada en el mismo año cinco